

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	PROCEDIMIENTO	
	GESTION SOCIAL EN OBRA	Código PR-112
		Fecha 27/12/2017

## 1. OBJETIVO:

Informar a la comunidad involucrada los requisitos mínimos para prevenir, reducir, controlar y/o mitigar de manera oportuna y eficiente el impacto que generan las obras civiles relacionadas con la construcción, optimización y/o mantenimiento de la infraestructura de los inmuebles que administra el IPES.

## 2. ALCANCE

Inicia con el plan de trabajo y finaliza con la reubicación de los comerciantes.

## 3. RESPONSABLES

Contratista e interventor y supervisor del IPES, son responsables de implementar las acciones y controles establecidos en este documento.

## 4. DEFINICIONES

**Evaluación de impacto:** El impacto social se refiere al cambio efectuado en la sociedad debido al producto de las investigaciones

**Plan de comunicaciones:** es un documento que recoge las políticas, estrategias, recursos, objetivos y acciones de comunicación, tanto internas como externas, que se propone realizar una organización. Contar con uno ayuda a organizar los procesos de comunicación y guía el trabajo comunicativo.

**Acta de vecindad:** Las actas de vecindad son un documento metodológico amigable de entendimiento entre el contratista, la interventoría, la supervisión y sus vecinos para determinar los efectos de las obras a los predios colindantes.

**Entrega de obra:** es el acto por el cual el contratista, una vez concluida ésta, hace entrega de la misma al promotor y es aceptada por éste.

**Gestores sociales:** tienen la capacidad de coordinación y de negociación dentro de la Entidad y fuera de ella con otras organizaciones e instituciones, administra la contingencia, la complejidad y la incertidumbre de la comunidad involucrada.

## 5. CONDICIONES GENERALES

**REUNIONES COMUNIDAD** El profesional del Área Social del contratista debe coordinar la realización de las actividades de socialización con la comunidad.

Elaboró: Vilma Sofía Cassab Aponte Profesional universitaria SDAE	Revisó: Clarisa H. Díaz García Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico	Aprobó: Clarisa H. Díaz García Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico
---	--	--

	PROCEDIMIENTO	
	GESTION SOCIAL EN OBRA	Código PR-112
		Fecha 27/12/2017

**REUNIÓN INICIAL DE OBRAS** Con el fin de informar a la comunidad el inicio de las obras, se debe realizar una reunión por cada frente a intervenir.

El contenido de las presentaciones debe contener como mínimo la siguiente información:

Objeto del contrato  
Número del contrato  
Objetivos de la reunión

Responsables de la ejecución: Contratistas e Interventoría.  
Beneficios de la obra  
Impactos que pueden generarse y mecanismos de mitigación.

Actividades de gestión social a realizar:

**INTERFERENCIAS PRESENTADAS DURANTE LA OBRA:** Durante la ejecución de la obra, es posible que se presenten algunas interferencias, las cuales el profesional del área social del contratista debe prevenir, mitigar y/o controlar con la implementación de siguientes actividades:

**ACCESIBILIDAD A ESTABLECIMIENTOS** En los casos en que se presenten interferencias en la accesibilidad a negocios, el profesional del área social del contratista debe realizar una visita a cada uno de los afectados, levantar un acta individual que contenga los datos del puesto y del comerciante y acordar en común acuerdo cuáles serán las medidas que se tomarán para garantizar el acceso.

**DAÑOS A PUESTOS, MOBILIARIO Y MERCANCIA:** Cuando se presenten situaciones de daños a mobiliario y a mercancía, se debe entregar un volante informativo al propietario para que conozca cual debe ser el mecanismo a utilizar. Si es ocasionado por el contratista debe pagarlo al comerciante.

**SUSPENSIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS:** Con respecto a los posibles cortes o suspensiones de servicios públicos efectuados por la ejecución de las obras, el contratista debe informar a toda la comunidad afectada con tres días de anticipación, esta suspensión debe ser coordinada con la empresa prestadora del servicio, en los casos en que se presenten suspensiones de servicio diferentes a las programadas por el contratista, será responsabilidad exclusiva del prestador del servicio.

**TRABAJOS NOCTURNOS** Cuando se requiera la realización de trabajos nocturnos, se debe informar al 100% de los propietarios con tres días de anticipación. Como mínimo entregar volantes al 100% de los ciudadanos afectados, así como carta a las autoridades locales respectivas.

	PROCEDIMIENTO	
	GESTION SOCIAL EN OBRA	Código PR-112
		Versión 01
		Fecha 27/12/2017

**ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS** Con el propósito de hacer un adecuado seguimiento a las obras, con el acompañamiento de la comunidad se deben ejecutar las siguientes actividades:

**RECORRIDOS POR LOS FRENTES DE OBRA** El profesional del área social del contratista debe permanentemente realizar recorridos con el fin de acompañar, informar e interactuar con las comunidades, además de recopilar la información que alimente la línea base.

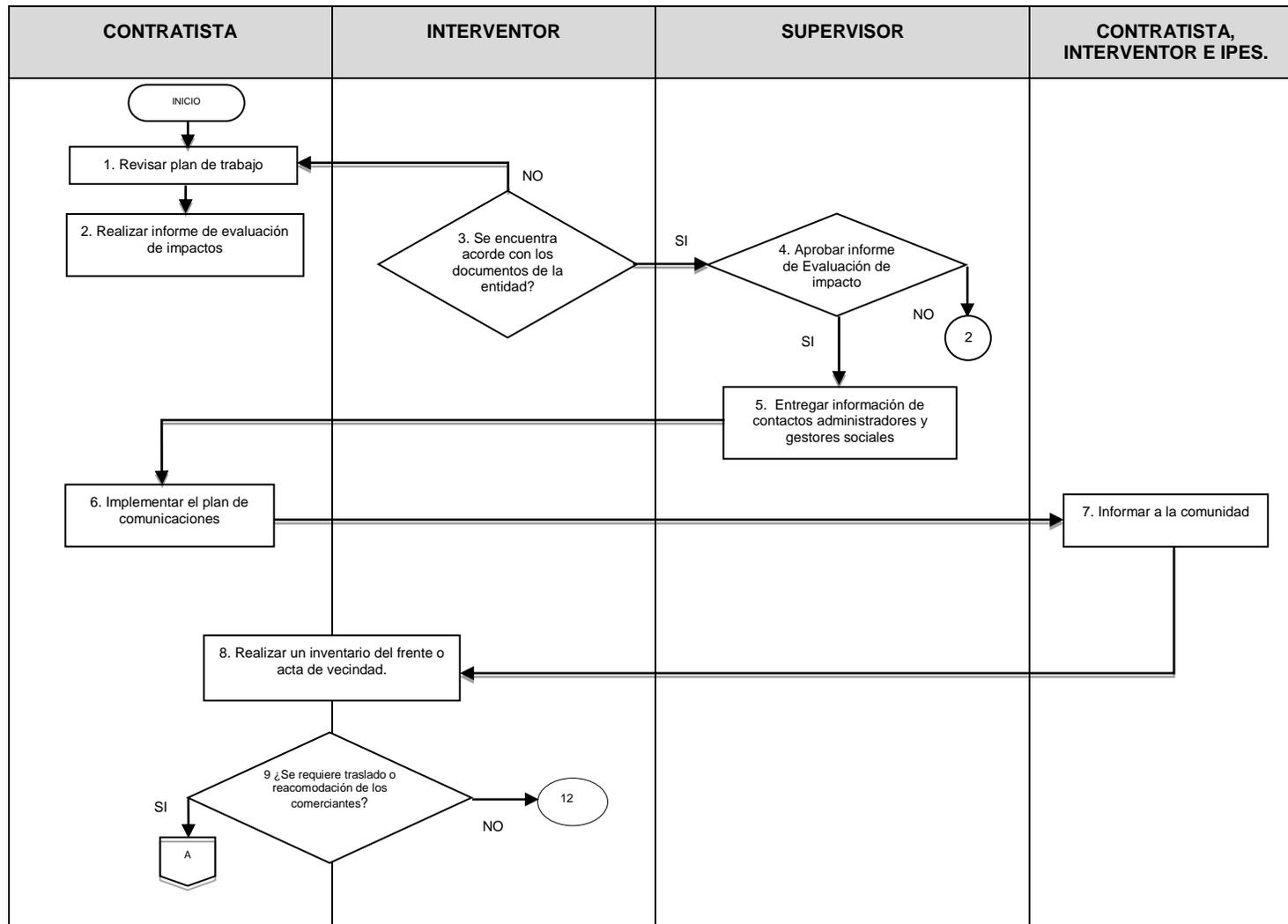
**RUTAS SALUDABLES** Se deben realizar recorridos por las obras de infraestructura adelantadas en el IPES, con el fin de que la comunidad tenga conocimiento de los beneficios particulares de las inversiones y exista claridad de que las obras y por ninguna razón serán cobradas a los usuarios vía tarifas. De igual manera se pretende empoderar a la comunidad de sus bienes que se asegure la sostenibilidad de las inversiones y el mejoramiento en la prestación del servicio. Explicación del funcionamiento del sistema de alcantarillado • Buenas prácticas para el manejo adecuado del alcantarillado.

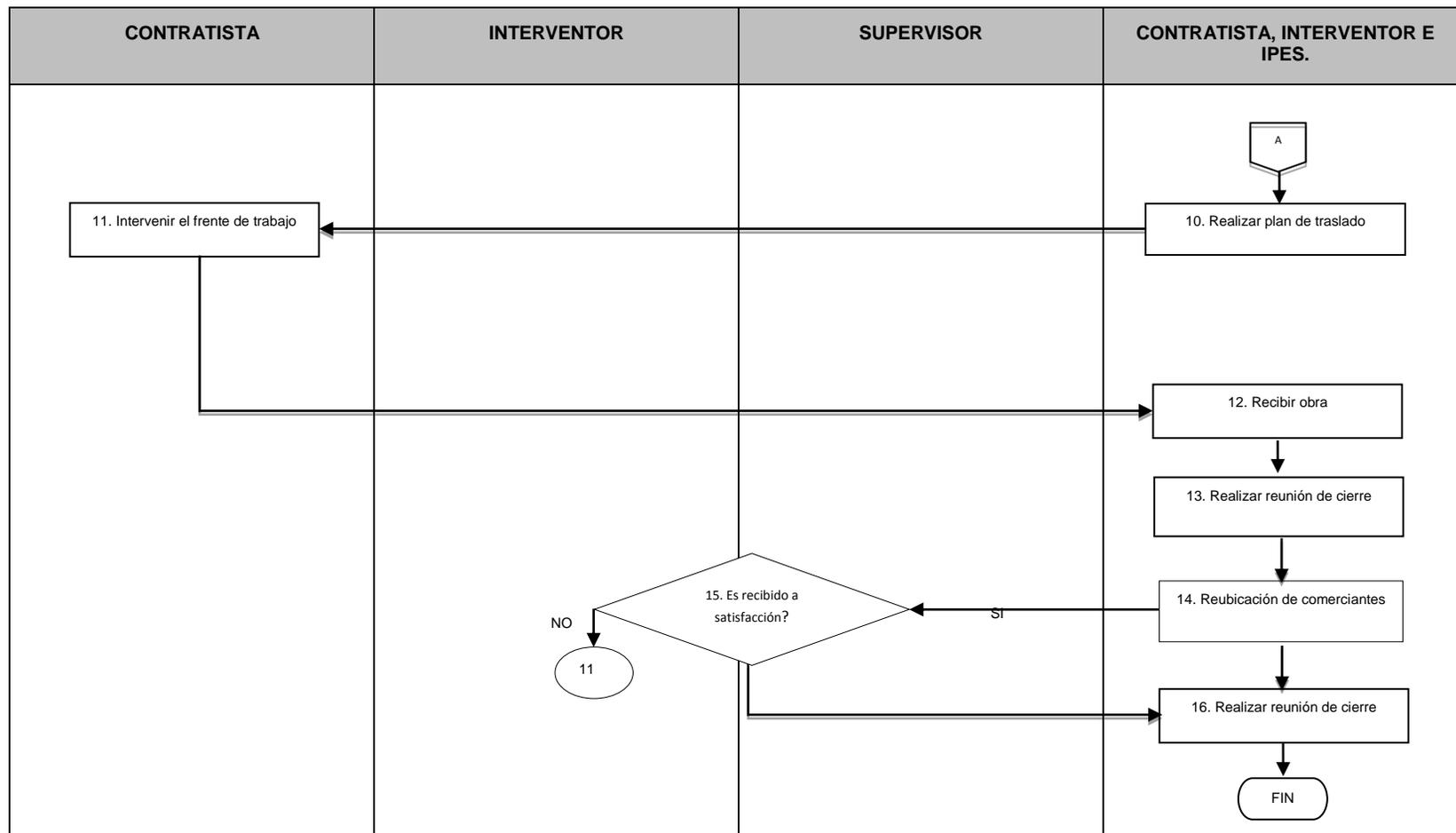
**REUNIÓN DE AVANCE DE OBRA** El contratista debe realizar las reuniones que sean solicitadas de manera (verbal o escrita) por parte de la ciudadanía, las autoridades municipales y/o los organismos de control. Las reuniones de avance de obra, tienen por objeto realizar seguimiento a las obras y al cumplimiento de las obligaciones, así como informar a la comunidad el estado de la obra civil y los posibles impactos generados con la ciudadanía. Los demás aspectos a tener en cuenta serán los mismos establecidos para la reunión de inicio de obras pero informadas como seguimiento.

**PUNTO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD** A partir de la fecha en que se dé inicio a las obras, se debe brindar un espacio físico de atención a la comunidad, el cual debe ser atendido por el profesional del área social del contratista quien recibirá y tramitará todas las inquietudes de la comunidad. Estos acuerdos se deben mantener hasta que se culminen las obras.



## 6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO







## 6.1 TABLA EXPLICATIVA DEL PROCEDIMIENTO

No.	Nombre de la actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Punto de control	Registro	Tiempo (Hora o fracción de hora)
1	Revisar plan de trabajo	El contratista revisara el cronograma de ejecución de actividades en cada uno de los frentes para establecer el nivel de impacto que generaran las obras a realizar y las partes involucradas.	Contratista			1 Semana
2	Realizar informe de evaluación de impactos.	Elaborar y entregar a la interventoría el documento que permite identificar los impactos y las partes involucradas, a quienes debe informarse oportunamente, así mismo debe contener el plan de comunicación.	Contratista		Informe de evaluación de impactos.	1 día hábil
3	Revisar informe de evaluación de impactos	Se encuentra acorde con los documentos de la entidad? SI continua con la actividad No 4 NO pasar a la actividad No 1.	Interventor		informe de evaluación de impactos	1 día hábil
4	Aprobar informe de evaluación de impactos y plan de comunicaciones.	Revisar que el informe cumpla con lo requerido El documento cumple con los requisitos? SI continua actividad 5 NO se devuelve a la actividad 2	Supervisor		Aprobación mediante mensaje de correo electrónico u oficio.	1 día hábil
5	Entregar información de contactos de administradores de cada predio como de gestores sociales.	El supervisor entrega la información de contacto de los administradores de cada predio y de los gestores sociales de cada área misional al contratista para posterior contacto y reuniones.	Supervisor		Copia de oficio y/o acta de reunión y/o mensaje electrónico.	1 hora
6	Implementar el plan de comunicaciones.	El contratista debe realizar reuniones previas con los responsables de cada predio para definir y establecer la comunicación a la comunidad.	Contratista		Actas de reuniones	1 día hábil



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

PROCEDIMIENTO

GESTION SOCIAL EN OBRA

Código PR-112

Versión 01

Fecha 27/12/2017

No.	Nombre de la actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Punto de control	Registro	Tiempo (Hora o fracción de hora)
7	Informar a la comunidad	El contratista y el interventor con el acompañamiento del IPES, en los casos que se requiera reúnen a la comunidad, para informarle la estrategia general de ejecución de las obras a realizar en el frente del trabajo; la forma de ejecución, horarios, personal cierres y traslados en caso de requerirse.	Contratista e Interventoría Supervisor del IPES,		Actas de reuniones	1 día hábil
8	Realizar un inventario del frente o acta de vecindad.	En caso de requerirse el Contratista debe realizar un registro del estado, tipo y número de instalaciones existentes mobiliario (bancas, canecas, señalización y luminarias, vidrios, etc), incluidos dentro de cada frente de obra y /o predio a intervenir. La interventoría verifica y conserva dichas actas.	Contratista Interventoría.		Registro (fotográfico, audiovisual o el que la interventoría defina)	1 día hábil
9	Trasladar a los comerciantes	Se requiere traslado o reacomodación de los comerciantes?  SI continua actividad No 10 NO continua a la actividad No 12	Contratista e Interventoría		Actas de reunión.	1 semana
10	Realizar Plan de traslado	El Contratista, la Interventoría y el IPES definen la mejor alternativa para la reubicación de los comerciantes y se establece y ejecuta el traslado.	Contratista, Interventoría e IPES.		Informes semanales / Bitácoras / Actas de reunión.	1 día hábil
11	Intervenir el frente de trabajo	El contratista realiza la intervención en el frente de trabajo, realizando acompañamiento de tipo psicosocial a la comunidad.	Contratista		Descripción de la actividad en bitácora	Depende de la actividad
12	Recibo de obra.	El contratista y la Interventoría realizan la entrega de la obra, bajo la supervisión del representante del IPES.	Contratista, Interventoría e IPES.		Actas de recibo de obra	1 día hábil
13	Realizar reunión de cierre	Los gestores sociales tanto del contratista como del IPES deben realizar una reunión con la comunidad o partes involucradas en la que se obtiene retroalimentación.	Contratista, Interventoría e IPES.		Actas de reunión.	1 día hábil



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

## PROCEDIMIENTO

### GESTION SOCIAL EN OBRA

Código PR-112

Versión 01

Fecha 27/12/2017

No.	Nombre de la actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Punto de control	Registro	Tiempo (Hora o fracción de hora)
14	Reubicación de comerciantes	De acuerdo con el cronograma establecido, en la programación de obra.	Contratista, Interventoría e IPES		Actas de recibo de obra	Depende de la actividad
15	Recibir a satisfacción	¿Se recibe a satisfacción el espacio intervenido? SI, pasar a la actividad 16 NO pasar a la actividad 11	Interventoría y supervisión		Actas de recibo de obra	1 día
16	Realizar reunión de cierre	Los gestores sociales tanto del contratista como del IPES deben realizar una reunión con la comunidad o partes involucradas en la que se obtiene retroalimentación. Acta de vecindad.	Contratista, Interventoría e IPES.		Actas de vecindad.	2 horas

	PROCEDIMIENTO	
	<b>GESTION SOCIAL EN OBRA</b>	Código PR-0112
		Versión 01
		Fecha 27/12/2017

## 7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

Ley 489 de 1.998, en la cual se asigna al Departamento Administrativo de la Función Pública, la responsabilidad específica frente al tema de control social capítulo 8 artículo 35, el diseño y promoción del Plan Nacional de Formación de Veedores. Se refuerza esta facultad por lo establecido íntegramente en el capítulo 8 de la citada ley, artículo 33, 34, y 35 en la que se precisa que los organismos de administración pública deben incentivar la formación de mecanismos de control social y prestarles el apoyo requerido y en armonía de este, disposición con los artículos 270 y 103 de la Constitución Política de Colombia, en los cuales establece que los ciudadanos podrán revisar la gestión pública y sus resultados.

## 8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	27/12/2017		